

Gobierno del Estado de Nuevo León

Fondo Metropolitano

Auditoría De Cumplimiento: 2018-A-19000-19-1103-2019

1103-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	583,105.1
Muestra Auditada	583,105.1
Representatividad de la Muestra	100.0%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2018 del Fondo Metropolitano en el Estado de Nuevo León, fueron por 583,105.1 miles de pesos, de los cuales se revisó el 100.0%.

Resultados

Control Interno

1. Los resultados de la evaluación al Control Interno se presentan en la auditoría número 1115-DS-GF que lleva por título Recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades.

Transferencia de Recursos

2. La Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León (SFyTGE) abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción de los recursos del Fondo

Metropolitano 2018; adicionalmente, notificó dicha cuenta bancaria a la Unidad de Política y Control Presupuestario (UPCP) para la radicación de los recursos.

3. Se verificó que el Sistema de Transporte Colectivo Metrorrey y el Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, abrieron cuentas bancarias productivas y específicas para la recepción y administración de los recursos del Fondo Metropolitano 2018; asimismo, notificaron dichas cuentas bancarias a la SFyTGE.

4. Se constató que no se formalizó entre la SHCP y el Gobierno del Estado de Nuevo León, el convenio de coordinación para la asignación de los recursos del Fondo Metropolitano 2018 con cargo a su presupuesto, con el propósito de facilitar su ejecución y autorizar la calendarización de los trabajos y de la ministración de los recursos respectivos, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 82, y del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 224.

2018-B-19000-19-1103-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Nuevo León o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, omitieron formalizar el convenio de coordinación para la asignación de los recursos del Fondo Metropolitano 2018, con el propósito de facilitar su ejecución y autorizar la calendarización de los trabajos y de la ministración de los recursos respectivos, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 82 y del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 224.

5. Se verificó que la SFyTGE recibió de manera ágil y sin limitaciones ni restricciones los recursos del Fondo Metropolitano 2018, el 11 de octubre de 2018, el 14 de noviembre de 2018 y el 11 de diciembre de 2018 por un monto total de 583,105.1 miles de pesos, asimismo, se enviaron en tiempo y forma las facturas electrónicas que acreditan la entrega-recepción de los recursos a la UPCP; adicionalmente, la cuenta bancaria productiva y específica que abrió para la recepción de los recursos generó rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2018 por 218.0 miles de pesos y al 31 de marzo de 2019 por un importe de 1,545.5 miles de pesos que totalizan 1,763.5 miles de pesos.

6. Se verificó que el Sistema de Transporte Colectivo Metrorrey, recibió de la SFyTGE, de manera ágil y sin limitaciones ni restricciones, los recursos del Fondo Metropolitano 2018 por un monto de 201,000.0 miles de pesos; adicionalmente, la cuenta bancaria productiva y específica que el Sistema de Transporte Colectivo Metrorrey abrió para la recepción y administración de los recursos generó rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2018 por 868.2 miles de pesos y al 31 de marzo de 2019 por un importe de 858.8 miles de pesos,

y reintegró a la cuenta bancaria de la SFyTGE un monto de 988.2 miles de pesos (la diferencia de los rendimientos financieros, se incluye en el resultado número 13 del presente informe).

7. El Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León recibió de la SFyTGE, de manera ágil y sin limitaciones ni restricciones, los recursos del Fondo Metropolitano 2018 por un monto de 82,594.1 miles de pesos; adicionalmente, la cuenta bancaria productiva y específica que el Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León abrió para la recepción y administración de los recursos, generó rendimientos financieros al 31 de marzo de 2019 por 29.8 miles de pesos.

8. Se comprobó que existe congruencia entre los saldos en las cuentas bancarias y los registros contables y presupuestarios de la SFyTGE, del Sistema de Transporte Colectivo Metrorrey y del Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, respecto del ejercicio de los recursos del Fondo Metropolitano 2018 al 31 de diciembre de 2018 y al 31 de marzo de 2019, asimismo, se verificó que no se incorporaron recursos locales, ni se transfirieron a cuentas bancarias que administren otras fuentes de financiamiento.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

9. Se comprobó que la SFyTGE realizó el registro contable y presupuestario del ingreso de los recursos transferidos del Fondo Metropolitano 2018 por 583,105.1 miles de pesos, así como los rendimientos financieros generados en la cuenta del Fondo por 1,763.5 miles de pesos y los reintegrados por el Sistema de Transporte Colectivo Metrorrey a la SFyTGE por 988.2 miles de pesos, de igual manera, el Sistema de Transporte Colectivo Metrorrey registró los recursos transferidos del Fondo Metropolitano 2018 por 201,000.0 miles de pesos y los rendimientos financieros generados en su cuenta bancaria por 1,727.0 miles de pesos.

10. El Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, realizó el registro contable de los recursos transferidos del Fondo Metropolitano 2018 por 82,594.1 miles de pesos, así como los rendimientos financieros generados en la cuenta del Fondo por 29.8 miles de pesos; sin embargo, no realizó el registro presupuestario de los recursos transferidos del Fondo Metropolitano 2018, ni de los rendimientos financieros generados en la cuenta del Fondo; tampoco proporcionó las pólizas del ingreso con su documentación justificativa y comprobatoria, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 36 y 70, fracciones I y III, y de las Reglas de Operación del Fideicomiso “Fondo Metropolitano”, numeral 48.

2018-B-19046-19-1103-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y,

en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, omitieron realizar el registro presupuestario de los recursos transferidos del Fondo Metropolitano 2018, y de los rendimientos financieros generados en la cuenta del Fondo; en el mismo sentido, omitieron emitir las pólizas del ingreso con su documentación justificativa y comprobatoria, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 36 y 70, fracciones I y III y de las Reglas de Operación del Fideicomiso "Fondo Metropolitano", numeral 48.

Destino de los Recursos

11. Se constató que el Gobierno del Estado de Nuevo León recibió de la Federación, a través del Fondo Metropolitano 2018, los recursos autorizados por 583,105.1 miles de pesos, de los cuales, en los términos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, al 31 de diciembre de 2018, comprometió un importe por 196,190.8 miles de pesos, que representan el 33.6 % de los recursos transferidos; y se dejó de comprometer, en observancia de la citada ley, un monto de 386,914.3 miles de pesos que representan el 66.4% de los recursos transferidos, y quedaron pendientes de reintegrarse a la TESOFE, más los rendimientos financieros que se generen desde su disposición hasta su devolución, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 4, fracciones XIV y XV; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículos 13, fracciones IV y VIII y 17, párrafos primero, segundo y tercero, y del Presupuesto de Egresos de la Federación, artículo 7, párrafo primero, y fracción II.

2018-A-19000-19-1103-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 386,914,282.54 pesos (trescientos ochenta y seis millones novecientos catorce mil doscientos ochenta y dos pesos 54/100 M.N.), más los rendimientos financieros que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de la Tesorería de la Federación, que corresponden a recursos del Fondo Metropolitano 2018 que no se comprometieron al 31 de diciembre de 2018, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 4, fracciones XIV y XV; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículos 2, fracciones VIII Bis y XL; 13, fracciones IV y VIII y 17, párrafos primero, segundo y tercero y del Presupuesto de Egresos de la Federación, artículo 7, párrafo primero, y fracción II.

12. El Gobierno del Estado de Nuevo León no devengó ni pagó al 31 de marzo de 2019, los recursos comprometidos al 31 de diciembre de 2018 por 196,190.8 miles de pesos, los cuales deberán reintegrarse a la TESOFE, más los rendimientos financieros que se generen desde su disposición hasta su devolución, como lo prevé la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en virtud de que transfirió anticipos a los contratistas y pagó estimaciones como se presenta a continuación:

FONDO METROPOLITANO
GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
FECHA DE PAGO DE LOS RECURSOS COMPROMETIDOS
CUENTA PÚBLICA 2018
(Miles de pesos)

Número de contrato	Objeto del contrato	Importe comprometido al 31 de diciembre de 2018	Concepto del pago	Fecha de cheque o transferencia	Importe pagado
FEDERAL DGASG/09/2018	Suministro de 80,541 sujetadores que incluyen herrajes y calzas para el sistema de fijación directa del riel 115 RE del Sistema de Transporte Colectivo Metrorrey	170,031.8	Anticipo 30% del servicio	21/01/2019	47,323.6
			Estimación 1	10/07/2019	9,943.9
			Estimación 2	06/08/2019	18,692.0
			Estimación 3	06/08/2019	12,452.2
			Estimación 4	12/09/2019	23,206.3
	SUBTOTAL	170,031.8			111,618.0
FEDERAL DGASG/11/2018/2-2	Servicio de supervisión de la instalación de 80,541 sujetadores para el sistema de fijación directa del riel 115 RE del sistema ferroviario de la línea 1 del STC Metrorrey, partida 2	6,352.0	Estimación 1	30/04/2019	635.2
			Estimación 2	23/05/2019	635.2
			Estimación 3	05/07/2019	635.2
			Estimación 4	30/07/2019	980.9
			Estimación 5	07/08/2019	981.0
			Estimación 6	12/09/2019	981.0
	SUBTOTAL	6,352.0			4,848.5
FEDERAL DGASG/11/2018/1-2	Servicio de instalación de 80,541 sujetadores para el sistema de fijación directa del riel 115 re del sistema ferroviario de la línea 1 del STC Metrorrey	19,807.0	Sin estimaciones	-	0
	SUBTOTAL	19,807.0			-
	TOTAL	196,190.8			116,466.5

FUENTE: Contratos, estados de cuenta y auxiliares contables proporcionados por la entidad fiscalizada.

Cabe señalar que no se formalizó el calendario de ejecución entre la SHCP y el Gobierno del Estado de Nuevo León, formalizado mediante la suscripción del convenio de coordinación (véase el resultado número 4 del presente informe).

Todo lo anterior, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 4, fracción XV; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículos 2, fracciones VIII Bis y XL; 13, fracciones IV y VIII; 17, párrafos primero y segundo; del Presupuesto de Egresos de la Federación, artículos 7, párrafo primero y fracción II y del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción I.

2018-A-19000-19-1103-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 196,190,770.68 pesos (ciento noventa y seis millones ciento noventa mil setecientos setenta pesos 68/100 M.N.), más los rendimientos financieros que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de la Tesorería de la Federación, que corresponden a recursos del Fondo Metropolitano 2018 que se comprometieron al 31 de diciembre de 2018, sin embargo, no se devengaron ni pagaron al 31 de marzo de 2019, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 4, fracción XV; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículos 2, fracciones VIII Bis y XL; 13, fracciones IV y VIII; 17, párrafos primero y

segundo; del Presupuesto de Egresos de la Federación, artículo 7, párrafo primero, y fracción II y del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción I.

13. Los rendimientos financieros generados al 31 de marzo de 2019 por 3,520.3 miles de pesos no se comprometieron al 31 de diciembre de 2018, en los términos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y están pendientes de reintegrarse a la TESOFE, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 4, fracciones XIV y XV, y de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17, párrafos primero, segundo y tercero.

2018-A-19000-19-1103-06-003 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,520,256.49 pesos (tres millones quinientos veinte mil doscientos cincuenta y seis pesos 49/100 M.N.), más la actualización correspondiente hasta su reintegro a la cuenta bancaria de la Tesorería de la Federación, que corresponden a rendimientos financieros generados con los recursos del Fondo Metropolitano 2018, que no se comprometieron al 31 de diciembre de 2018, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 4, fracciones XIV y XV y de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17, párrafos primero, segundo y tercero.

Montos por Aclarar

Se determinaron 586,625,309.71 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Planificación estratégica y operativa, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 13 resultados, de los cuales, en 8 no se detectaron irregularidades y los 5 restantes generaron:

2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 583,105.1 miles de pesos que representaron el 100.0 % de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Nuevo León, mediante el Fondo Metropolitano, la auditoría se practicó sobre la información proporcionada de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2018, el Gobierno del Estado de Nuevo León no comprometió en los términos de la Ley de Disciplina

Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios 386,914.3 miles de pesos; y al 31 de marzo de 2019 no ejerció en los términos de la citada ley un importe de 196,190.8 miles de pesos.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Nuevo León registró inobservancias de la normativa, principalmente en materia de transferencia y destino de los recursos que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 583,105.1 miles de pesos que representan el 100.0% de los recursos transferidos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Nuevo León no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo Metropolitano, apegada a la normativa que regula su ejercicio y no se cumplieron sus objetivos y metas.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Fernando Domínguez Díaz

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, el Gobierno del Estado de Nuevo León remitió el oficio número DCAOP-0021/2020 de fecha 21 de enero de 2020 mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 4, 10, 11, 12 y 13 del presente informe se consideran como no atendidos.

VCE - 04140



Contraloría y
Transparencia
Gubernamental

Nuevo León Siempre Ascendiendo

20 ENE 2020

legajo y
1 CD

AUDITORÍA ESPECIAL
DEL GASTO
FEDERALIZADO

Oficio No. DCAOP-0021/2020

Asunto: Se remite información y documentación
Acta 008/CP2018, Auditoría 1103-DS-GF

Monterrey, N.L., a 21 de enero de 2020

**MTR. EMILIO BARRIGA DELGADO
AUDITOR ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE.-**

En atención al Oficio de Orden de Auditoría **AEGF/2182/2019**, con número de **Acta 008/CP2018**, de fecha 20 de diciembre de 2019, mediante la cual solicita se presenten las argumentaciones adicionales y documentación soporte que justifique y aclare los resultados con observaciones presentados en la Cédula de Resultados Finales, correspondiente a la auditoría número **1103-DS-GF**, con título "**Fondo Metropolitano**" con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2018; me permito remitir copia certificada del oficio **DTN/0009/2020**, anexos y 1-uno disco magnético, así como del oficio **DCCP-0037/2020** y anexos, mediante los cuales el Director de Transparencia y Normatividad de la Secretaría de Infraestructura y el Director de Contabilidad y Cuenta Pública de la SFyTGE, informan al respecto.

Lo anterior en calidad de enlace que esta Contraloría tiene ante la Auditoría Superior de la Federación.

Aprovecho la ocasión para reiterarle las seguridades de mi consideración distinguida.

**EL C. ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE
CONTROL Y AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA**



ING. LUIS REYES PULIDO



C.c.p. Dr. Gerardo Guajardo Cantú, Contralor General de la Contraloría y Transparencia Gubernamental.
C.c.p. C.P. María Guadalupe Preclado Ovalle, Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa de la Contraloría y Transparencia Gubernamental.

LRP/EG

Torre Administrativa
Pisos 20, 21, 22 y 23
Washington 2000 Ote.
Col. Obrera, Monterrey, N.L.
C.P. 64010

nl.gob.mx
(81) 2033.2418

leg
1 CD
Nuevo León
Siempre Ascendiendo

VCE - 04140



Contraloría y Transparencia Gubernamental

Nuevo León Siempre Ascendiendo

20 JAN 22 14:03

1 legajo y 1 CD

AUDITORÍA ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO

Oficio No. DCAOP-0021/2020

Asunto: Se remite información y documentación Acta 008/CP2018, Auditoría 1103-DS-GF

Monterrey, N.L., a 21 de enero de 2020

MTRO. EMILIO BARRIGA DELGADO AUDITOR ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN PRESENTE.-

En atención al Oficio de Orden de Auditoría AEGF/2182/2019, con número de Acta 008/CP2018, de fecha 20 de diciembre de 2019, mediante la cual solicita se presenten las argumentaciones adicionales y documentación soporte que justifique y aclare los resultados con observaciones presentados en la Cédula de Resultados Finales, correspondiente a la auditoría número 1103-DS-GF, con título "Fondo Metropolitano" con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2018; me permito remitir copia certificada del oficio DTN/0009/2020, anexos y 1-uno disco magnético, así como del oficio DCCP-0037/2020 y anexos, mediante los cuales el Director de Transparencia y Normatividad de la Secretaría de Infraestructura y el Director de Contabilidad y Cuenta Pública de la SFYTGE, informan al respecto.

Lo anterior en calidad de enlace que esta Contraloría tiene ante la Auditoría Superior de la Federación.

Aprovecho la ocasión para reiterarle las seguridades de mi consideración distinguida.

EL C. ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE CONTROL Y AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA



ING. LUIS REYES PULIDO



C.c.p. Dr. Gerardo Guajardo Cantú, Contralor General de la Contraloría y Transparencia Gubernamental. C.c.p. C.P. María Guadalupe Preciado Ovalle, Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa de la Contraloría y Transparencia Gubernamental.

LRP/EG

Torre Administrativa Pisos 20, 21, 22 y 23 Washington 2000 Ote. Col. Obrera, Monterrey, N.L. C.P. 64010

nl.gob.mx (81) 2033.2418

1 leg 1 CD Nuevo León Siempre Ascendiendo

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, el Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, y el Sistema de Transporte Colectivo Metrorrey.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 82.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 4, fracciones XIV y XV, 36 y 70, fracciones I y III.
3. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículos 2, fracciones VIII Bis y XL; 13, fracciones IV y VIII y 17, párrafos primero, segundo y tercero.
4. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 7, párrafo primero, y fracción II.
5. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 66, fracción I y 224.
6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Reglas de Operación del Fideicomiso "Fondo Metropolitano", numeral 48.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.